

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 75.045.944

RAMOS LOPEZ  
APELLIDOS

JESUS SALVADOR  
NOMBRES

*Jesus Salvador Ramos Lopez*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-SEP-1964

AGUADAS  
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71  
ESTATURA

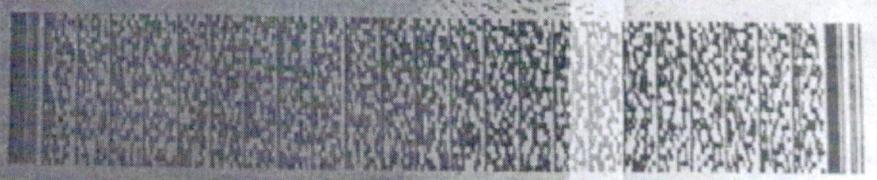
O+  
G.S. RH

M  
SEXO

02-MAR-1985 AGUADAS  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Almendra Benigno Lopez*  
REGISTRADORA NACIONAL

ALMENDRA BENIGNO LOPEZ



A-1800117-7152781-M-0075045944-20061208

0514306139C 02 226605175

Bogotá D.C. Mayo 12 de 2019

Doctora

**GABRIELA MORA CONTRERAS**

Juez Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 11001410300120180056300

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.

DEMANDADO: IGNACIO ARMERO CANO Y OTROS

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DEL RECURSO DE APELACION**

**JESUS SALVADOR RAMOS LOPEZ**, abogado en ejercicio, identificado con C.C. # 75.045.944, portador de la T.P.# 307780 del C.S.J., obrando en nombre propio, mayor y vecino de Bogotá D.C., domiciliado en la carrera 24 #84-34 de la ciudad de Bogotá D.C., en mi calidad de altamente perjudicado y oferente del vehículo de placas IXT230, Marca Chevrolet línea Spark, modelo 2017 referenciado dentro del presente proceso, por medio del presente escrito y de conformidad con los artículos 318,320 y 322 numeral 2 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, manifiesto al Señor Juez, que interpongo **RECURSOS DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DEL RECURSO DE APELACION EN CONTRA DEL ACTA DE APLAZAMIENTO DE LA DILIGENCIA DE REMATE Y LA DECISIÓN DEL JUZGADO 1 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SUSPENDER INEXPLICABLEMENTE LA AUDIENCIA DE REMATE DEL 10 DE MAYO DEL AÑO 2021 DEL PROCESO DE LA REFERENCIA**, LA CUAL LA SEÑORA JUEZ EN ASOCIO CON SU SECRETARIA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2021 SIENDO LAS 11A.M. DIA Y HORA SEÑALADA SE CONVIRTIERON EN AUDIENCIA PUBLICA Y DECLARARON ABIERTA LA DILIGENCIA DE REMATE DEL VEHICULO DE PLACAS IXT230 POR AUTO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2021 EN LA QUE YA SE HABIA RECEPCIONADO UNA OFERTA DE COMPRA QUE YO PRESENTÉ POR EL VEHICULO REFERENCIADO, Y MEDIANTE LA CUAL SE PROGRAMO NUEVA FECHA PARA EL DIA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2021 A LAS 2PM LLEVAR A CABO LA MISMA, que a su vez de manera muy cuestionada decide aceptar lo solicitado en un correo electrónico de una persona de nombre SANDRA ALARCON quien solicita el aplazamiento de la audiencia de remate ya que dada la situación de orden público en la ciudad de Bogotá D.C., es difícil hacer el pago en la oficina del Banco Agrario del centro del título valor y que aun si se hace por medio electrónico hay que ir a la oficina.

También decide aceptar un correo electrónico enviado el día 10 de mayo del año 2021 al correo institucional del Juzgado con la solicitud de nueva fecha de diligencia de remate por fuerza mayor, en el cual manifiestan que de conformidad con la llamada telefónica que hace la Doctora Astrid Baquero Herrera a la oficina de la persona que está mandando este correo quien es el señor Sergio Baquero, quien no se encuentra legitimado para actuar dentro del presente proceso ni mucho menos para ser la persona indicada para mandar este correo y poner en conocimiento del Despacho Judicial la presente solicitud, y quien manifiesta que la abogada de la parte demandante le pide el favor para que se comunique con el Despacho Judicial que debido a la situación social que afronta el país, entre estos, los bloqueos realizados en la carretera a Villavicencio y los desórdenes presentados en estos días no le es posible regresar a la ciudad de Bogotá, y al haber sufrido un daño en la vivienda de su señora madre en el municipio de Acacias Meta, debe atender por fuerza mayor esta situación, así como no cuenta con servicio de internet adecuado para atender la diligencia de remate el día de hoy, por lo cual se les solicita que se fije nueva fecha para la misma al tratarse de un caso que se sale de las manos, y que

estando en esta situación por circunstancias de desórdenes públicos conocidas socialmente se les agradece que se tenga en cuenta su solicitud.

Para que se deje sin efecto lo solicitado mediante estos dos correos y se dé cabal cumplimiento al auto en firme de fecha 4 de marzo de 2021 que ordenó llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo identificado con las placas IXT230 programada para el día 10 de mayo a las 11 a.m., embargado secuestrado y avaluado dentro de este proceso el cual fue notificado por estado No 8 a las partes el día 5 de marzo del año 2021 sin ser cuestionado por ninguna de las partes quedando la presente providencia en firme y debidamente ejecutoriada y que se convierte en ley para el proceso.

#### PETICION

**PRIMERO:** QUE NO SE TENGA EN CUENTA LA SOLICITUD ENVIADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO AL JUZGADO POR LA SEÑORA SANDRA ALARCON, YA QUE ELLA TUVO EL TIEMPO SUFICIENTE PARA CONSIGNAR EN EL BANCO AGRARIO EL PORCENTAJE PARA PARTICIPAR EN EL REMATE DE LA REFERENCIA, TODA VEZ QUE EL AVISO DE REMATE FUE PUBLICADO EN EL DIARIO EL ESPECTADOR DESDE EL 11 DE ABRIL DEL AÑO 2021, MUCHO TIEMPO ANTES DE QUE EMPEZARAN LAS MANIFESTACIONES DE ORDEN PUBLICO LAS CUALES EMPEZARON EL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DE LA PRESENTE ANUALIDAD, Y ESTO NO ERA NINGÚN IMPEDIMENTO PARA CONSIGNAR YA QUE EL BANCO AGRARIO SIEMPRE ESTUVO ATENDIENDO AL PUBLICO DE 8A.M. HASTA LAS 3:30 P.M Y DESPUÉS DEL 28 DE ABRIL SIEMPRE ATENDIÓ AL PÚBLICO DESDE LAS 8A.M. HASTA LAS 2PM, Y ASI COMO YO PUDE CONSIGNAR EL DIA 7 DE MAYO DE 2021 ESTA SEÑORA TAMBIÉN PUDO HABERLO HECHO, ADEMÁS NO EXISTE NINGÚN ARTÍCULO DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, NI LEY ACTUALMENTE VIGENTE EN LA QUE HAGA MENCION QUE UNA DILIGENCIA DE REMATE SE TENGA QUE APLAZAR Y SUSPENDER DESPUES DE QUE LA SEÑORA JUEZ EN ASOCIO CON SU SECRETARIA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2021 SIENDO LAS 11A.M. DIA Y HORA SEÑALADA SE CONVIRTIERON EN AUDIENCIA PUBLICA Y DECLARARON ABIERTA LA DILIGENCIA DE REMATE DEL VEHICULO DE PLACAS IXT230 POR AUTO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2021 EN LA QUE YA SE HABIA RECEPCIONADO UNA OFERTA DE COMPRA QUE YO PRESENTÉ POR EL VEHICULO REFERENCIADO, Y TODO PORQUE UNA PERSONA QUE SUPUESTAMENTE ESTABA INTERESADA NO HAYA CONSIGNADO PARA PARTICIPAR EN EL REMATE. YA QUE A MI PARECER ESTA PERSONA LO QUE QUIERE, NO ES PARTICIPAR EN LA COMPRA DE DICHO VEHICULO. SINO QUE LO QUE BUSCA ES HACER DILATAR LOS PROCESOS JUDICIALES Y HACER DESGASTAR EL APARATO JUDICIAL.

**SEGUNDO:** QUE NO SE TENGA EN CUENTA EL CORREO ENVIADO POR EL SEÑOR SERGIO BAQUERO, DONDE SOLICITA FIJAR NUEVA FECHA PARA EL REMATE DE LA REFERENCIA, TODA VEZ QUE ESTA ES UNA PERSONA AJENA AL PROCESO Y NO HACE PARTE DEL MISMO, POR LO TANTO NO SE ENCUENTRA LEGITIMADO PARA ACTUAR COMO PARTE DENTRO DE ESTE PROCESO PARA HACER ESTA CLASE DE SOLICITUDES, TODA VEZ QUE A LA PERSONA QUE LE DIERON PODER PARA REPRESENTAR A LA PARTE DEMANDANTE FUE A LA DOCTORA ASTRID BAQUERO HERRERA Y QUE NO FUE ELLA LA QUE MANDO EL CORREO HACIENDO DICHA SOLICITUD, Y ASI HUBIERA SIDO LA ABOGADA DE LA PARTE DEMANDANTE QUIEN LA HUBIERA HECHO LA SOLICITUD NO SE LE HA DEBIDO TENER EN CUENTA. YA QUE SE DEBE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL AUTO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2021 EL CUAL SE ENCUENTRA EN FIRME Y DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y QUE ES UNA ORDEN JUDICIAL PLENAMENTE VIGENTE Y VALIDA LA CUAL SE CONVIERTE EN LEY PARA EL PROCESO , AUTO EN EL QUE SE ORDENA QUE LA DILIGENCIA DE REMATE SE VA A DESARROLLAR EL DIA 10 DE MAYO DE 2021 A LAS 11A.M., POR LO TANTO DESPUES DE HABERSE DECLARADO ABIERTA LA DILIGENCIA DE REMATE Y

HABERSE RECEPCIONADO MI OFERTA DE COMPRA NO SE HA DEBIDO SUSPENDER Y PROGRAMAR UNA NUEVA FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE, YA QUE SE ESTABA CUMPLIENDO CON LO ORDENADO EN EL AUTO DE FECHA 4 DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD Y QUE SE IBA A DESARROLLAR DE MANERA VIRTUAL Y NO DE FORMA PRESENCIAL POR LO TANTO, NO ERA NECESARIA LA PRESENCIA DE LA ABOGADA DE LA PARTE DEMANDANTE PARA ATENDER LA DILIGENCIA DE REMATE, Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 452 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN NINGUNO DE SUS APARTES HACE MENCION QUE PARA DESARROLLAR LA DILIGENCIA DE REMATE ES NECESARIA LA PRESENCIA DE LA ABOGADA DE LA PARTE DEMANDANTE, NI TAMPOCO EN NINGUN ARTICULO DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO HACE MENCION DE QUE LA ABOGADA DE LA PARTE DEMANDANTE TIENE QUE ESTAR PRESENTE EN LA AUDIENCIA DE REMATE, ES ASI COMO EN MUCHAS DE LAS AUDIENCIAS DE REMATE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DONDE YO HE PARTICIPADO, LAS MISMAS SE HAN LLEVADO A CABO SIN LA PRESENCIA DE LA ABOGADA DE LA PARTE DEMANDANTE ADJUDICANDOLE A LA OFERTA CON MAS VALOR PRESENTADA.

SEGUNDO: DE MANERA RESPETUOSA INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL RECURSO DE APELACION EN CONTRA DEL ACTA DE APLAZAMIENTO DE LA DILIGENCIA DE REMATE DEL VEHICULO DE PLACAS IXT230, ORDENADA EN EL AUTO EN FIRME Y DEBIDAMENTE EJECUTORIADO DE FECHA 4 DE MARZO Y LA DECISION DEL JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SUSPENDER LA DILIGENCIA DE REMATE PROGRAMADA PARA EL DIA 10 DE MAYO DEL 2021 LA CUAL YA HABIA SIDO DECLARADA ABIERTA POR PARTE DE LA SEÑORA JUEZ EN ASOCIO CON SU SECRETARIA Y EN LA CUAL YA SE HABIA RECEPCIONADO UNA OFERTA DE COMPRA QUE YO PRESENTE POR EL VEHICULO REFERENCIADO DENTRO DEL PROCESO, Y MEDIANTE LA CUAL SE DECIDE PROGRAMAR FECHA EL DIA 30 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 2p.m. PARA LLEVAR A CABO LA MISMA, LA CUAL FUE PROFERIDA EN LAS PRESENTES DILIGENCIAS, PARA QUE SE REVOQUE EN SU TOTALIDAD DICHA DECISION PRECISANDO QUE EN SU LUGAR SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2021 QUE COBRO SU FIRMEZA EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EJECUTORIADO SIN SER CUESTIONADO POR LAS PARTES, CON BASE EN EL CUAL SE SEÑALO LA HORA DE LAS 11A.M. DEL 10 DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE DEL VEHICULO IDENTIFICADO CON LAS PLACAS IXT230 EMBARGADO SECUESTRAO Y AVALUADO EN ESTE PROCESO, LA CUAL POR PARTE DE LA SEÑORA JUEZ EN ASOCIO CON LA SECRETARIA SE DECLARO ABIERTA EL DIA Y LA HORA SEÑALADA, Y EN LA CUAL SE ALCANZO A RECEPCIONAR LA OFERTA DE COMPRA QUE YO PRESENTE POR EL VEHICULO EN MENCION Y EN LA CUAL NO SE PRESENTARON MAS OFERTAS DURANTE LA HORA PROGRAMADA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE, COMO LA SEÑORA JUEZ DE MANERA INEXPLICABLE Y SIN NINGUN ASIDERO JURIDICO VALIDO DECIDIO SUSPENDER LA AUDIENCIA DE REMATE SIN PREGUNTARME LA CLAVE CORRESPONDIENTE A LA OFERTA QUE YO PRESENTE, ME TOME EL ATREVIMIENTO DE MANDAR UNA OFERTA SIN EL CODIGO CIFRADO AL CORREO INSTITUCIONAL ASIGNADO AL DESPACHO JUDICIAL DENTRO DE LA HORA PROGRAMADA POR EL AUTO EN FIRME DE FECHA 4 DE MARZO PARA LA DILIGENCIA DE REMATE, TODO PARA QUE FUERA CONOCIDA POR LA SEÑORA SIN NECESIDAD DE PREGUNTARME LA CLAVE PARA PODER VER LA OFERTA Y FUERA TENIDA EN CUENTA PARA LA ADJUDICACION DEL VEHICULO EN MENCION, LA CUAL CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS Y EN LA QUE SE OFRECIO LA SUMA DE \$12.650.000 SON DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS , MOTIVO ESTE POR LA CUAL SOLICITO QUE SE ME ADJUDIQUE EL VEHICULO POR DICHO VALOR OFERTADO.

TERCERO: CON BASE EN LO ORDENADO EN EL AUTO EN FIRME Y DEBIDAMENTE EJECUTORIADO DE FECHA 4 DE MARZO Y EN EL ARTICULO 452 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO FUE QUE SE PRESENTO DICHA OFERTA CON LA FINALIDAD DE QUE DESPUES DE HABER SIDO PRESENTADA DICHA OFERTA SE ME ADJUDICARA EL VEHICULO A LA OFERTA PRESENTADA CON MAYOR VALOR Y QUE COMO NO HUBO MAS OFERTAS DE COMPRA SE ME ADJUDICARA POR EL VALOR QUE YO OFRECI EL CUAL SUPERABA EL VALOR BASE PROGRAMADO PARA EL REMATE Y CUMPLIA CON TODOS LOS REQUISITOS DE LEY.

CUARTO: como el auto de fecha 4 de marzo de 2021 señaló la fecha del 10 de mayo de 2021 a las 11a.m., para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo de placas IXT230, y este auto ya había cobrado su firmeza sin ser cuestionado por la parte demandante la Doctora Astrid Baquero Herrera quien tuvo su oportunidad para debatir y hacer cambiar la fecha de la audiencia de remate y no lo hizo en su momento, ya su oportunidad para hacerlo ya le precluyó, ya que el auto en mención se convirtió en una orden judicial plena mente valida y vigente, pensar por parte del despacho judicial de manera diferente dándole la razón a la abogada de la parte demandante desconociendo un derecho legítimo del oferente como lo es la adjudicación del vehículo en mención, SERIA COMO USAR LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA PARA INDUCIR AL ERROR AL USUARIO TERCERO DE BUENA FE Y PRODUCIRLE UN DAÑO ANTIJURIDICO DEMANDABLE DE MANERA CATEGORICA Y AMPARADO EN UN DOLO INJUSTIFICABLE QUE INCLUSO SOSLOYARIA LAS ORBITAS PENALES Y DISCIPLINARIAS, YA QUE TODO LO ACTUADO DURANTE EL DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DE REMATE LA CUAL SE SUSPENDIO DE MANERA INEXPLICABLE SIN NINGUN FUNDAMENTO LEGAL QUE PUEDA SER DEMOSTRADO COMO VALIDO POR EL DESPACHO JUDICIAL PODRIA SER INVESTIGADO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA IMPONER LAS RESPECTIVAS SANCIONES DISCIPLINARIAS.

QUINTO: POR TODO LO ANTERIORMENTE RELATADO, SOLICITO MUY RESPETUOSAMENTE A LA SEÑORA JUEZ, QUE COMO NO FUE POSIBLE CONOCER POR PARTE DE SU DESPACHO JUDICIAL LA OFERTA QUE PRESENTE CON CODIGO CIFRADO YA QUE LA AUDIENCIA SE SUSPENDIO INEXPLICABLEMENTE Y NO SE ME SOLICITO LA CLAVE, SE ME ADJUDIQUE EL VEHICULO POR EL VALOR OFRECIDO EN OFERTA QUE ENVIE AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO DURANTE LA HORA PROGRAMADA EN LA ADUDIENCIA DE REMATE DEL VEHICULO DE PLACAS IXT230 Y QUE FUE POR LA SUMA DE \$12.650.000 SON DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS LA CUAL CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS PARA QUE ME SEA ADJUDICADO POR DICHO VALOR.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamentos de derecho expongo lo consagrado en los artículos 318, 320 ,322 numeral 2, artículo 451, 452 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

#### NOTIFICACIONES

Las partes en las indicadas en el escrito de la demanda.

El Suscrito recibirá notificaciones en la Secretaría de su despacho o en la carrera 24 No 84-

34 , Cuenta de correo electrónico: [jesusramos@hotmail.com](mailto:jesusramos@hotmail.com)

Móvil: 3008028053.

*jesusramos@hotmail.com*

ANEXOS: copia del correo enviado con la oferta al correo institucional del juzgado

ATENTAMENTE

*Jesus Salvador Ramos Lopez*

JESUS SALVADOR RAMOS LOPEZ

CC.75.045.944

T.P.# 307780 DEL C.S.J.



República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
SECRETARÍA DE LA SECCIÓN DE REQUERIMIENTOS  
DE LA SECCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE EJECUTIVA

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de MAYO del año 2021.  
Conferencia de la Secretaría de la Sección de Requerimientos de Ejecutiva, del C.G.P. 318 del 10-05-2021 y vence el 20-05-2021  
Secretario (a): *Fauzall*



Globalserver Globalserver <globalserver1@gmail.com>

**RV: CamScanner 05-10-2021 11.49.pdf**

1 mensaje

jesus salvador ramos lopez <jesusramos@hotmail.com>  
Para: Globalserver <globalserver1@gmail.com>

12 de mayo de 2021, 15:21

**De:** jesus salvador ramos lopez <jesusramos@hotmail.com>

**Enviado:** lunes, 10 de mayo de 2021 11:57 a. m.

**Para:** Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C. <j01pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: CamScanner 05-10-2021 11.49.pdf

**De:** jesus salvador ramos lopez <jesusramos@hotmail.com>

**Enviado:** lunes, 10 de mayo de 2021 11:50 a. m.

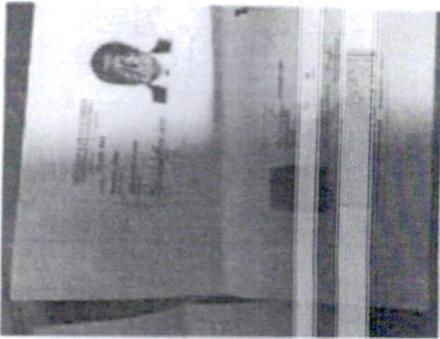
**Para:** jesus salvador ramos lopez <jesusramos@hotmail.com>

**Asunto:** CamScanner 05-10-2021 11.49.pdf

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro

 Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)

3 archivos adjuntos



cedula.jpg  
3828K

 CamScanner 05-10-2021 11.49.pdf  
365K

 OFERTA CHEVROLET SPARK.pdf  
484K

RV: scanner

jesus salvador ramos lopez <jesusramos@hotmail.com>

Jue 13/05/2021 9:02 AM

Para: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C. <j01pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)

03251802.PDF;

---

De: jesus salvador ramos lopez <jesusramos@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 12 de mayo de 2021 4:12 p. m.

Para: rematesj01pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co <rematesj01pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C. <j01pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: scanner

---

De: Alcibiades Leal <polopapeles@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 12 de mayo de 2021 3:50 p. m.

Para: jesusramos@hotmail.com <jesusramos@hotmail.com>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DEL RECURSO DE APELACION

BUENAS TARDES

CORDIAL SALUDO

REFERENCIA: PORCESO 11001410300120180056300

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.

DEMANDADO: IGNACIO ARMERO CANO Y OTROS

FAVOR RE

BUEN DIA

REFERENCIA: 11001410300120180056300

DEMANDANTE: FINANZAUTO

DEMANDADO: IGNACIO CANO Y OTROS

POR FAVOR RECUSAR EL RECIBIDO DE ESTE CORREO.



Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)